

## ANEXO

RESOLUCIÓN DE LA ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA POR LA QUE SE ACUERDA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE LA CONSEJERÍA Y D<sup>a</sup> MARÍA CUEVAS LARA POR INCUMPLIMIENTO DE LO PREVENIDO EN EL ART. 3 DEL REAL DECRETO 3148/78, DE 10 DE NOVIEMBRE.

A la vista de la documentación presentada en relación con el contrato de arrendamiento citado en el encabezamiento y a la vista de los siguientes

## HECHOS

Primero.- Que con fecha 22-11-2002 se suscribió contrato de arrendamiento entre esta Consejería y D<sup>a</sup> María Cueva Lara de una vivienda sita en Badajoz, prefabricada n<sup>o</sup> 8 del Grupo de Viviendas Sociales.

Segundo.- Que la citada vivienda en la actualidad se encuentra deshabitada por parte del interesado.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que de conformidad con el clausulado del contrato de arrendamiento suscrito con el interesado y con arreglo al art. 33 y Disposición Adicional Primera, punto 8, de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, el fallecido del arrendatario sin notificación al arrendador de la subrogación en el contrato, por el heredero o legatario, producirá la extinción del contrato.

Segundo.- Que es competente esta Dirección General para la Resolución del expediente, en virtud de lo dispuesto en el art. 3 del Decreto 91/99, de 29 de julio y Real Decreto 949/84, de 28 de marzo.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás de general aplicación, esta Dirección General,

## ACUERDA

Declarar la Resolución del contrato de arrendamiento suscrito entre esta Consejería y D<sup>a</sup> María Cuevas Lara.

Mérida, a 20 de mayo de 2003. La Directora General de Vivienda, Isabel Ceballos Expósito.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 24 de junio de 2003, de la Secretaría General, para la contratación mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, del suministro de “Equipamiento para el Ciclo Formativo de Grado Medio “Obras de albañilería (EOC22)” en el I.E.S. Universidad Laboral de Cáceres”.*

Advertido error en el Anuncio de 24 de junio de 2003, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro de Equipamiento para el ciclo formativo de grado medio “Obras de albañilería (EOC22), en el I.E.S. Universidad Laboral de Cáceres”, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 78 de fecha 5 de julio de 2003, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 9580, columna 2<sup>a</sup>, punto 4,

Donde dice,

Importe total: 38.100,00 € (IVA incluido).

Debe decir:

Importe total: 38.000,00 € (IVA incluido).

Mérida, a 7 de julio de 2003. El Secretario General, P. O. de 26/07/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

*ANUNCIO de 25 de junio de 2003, sobre notificación de Resolución de expedientes sancionadores en materia de Turismo.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Asimismo se hace saber que la presente notificación se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Avda. de Europa, 10. Badajoz.

Badajoz, a 25 de junio de 2003. La Instructora, MERCEDES DE LA PEÑA RUIZ.